

A D J U N T O "H"

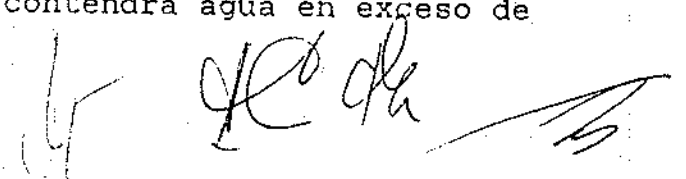
CONDICIONES DE RECEPCION DEL GAS NATURAL

17  
14  
J. C. de la B.

A D J U N T O "H"

CONDICIONES DE RECEPCION DEL GAS NATURAL

- a) MEDICIONES: Los volúmenes de gas se establecen en m<sup>3</sup>, en condiciones ordinarias de presión y temperatura, específicamente 1,033 Kg/cm<sup>2</sup> abs. y 15°C, siendo ésta la unidad de medición que se adoptará para la determinación de los volúmenes de producción y entregas.
- Las mediciones se harán por el sistema de medidores de orificio. Tanto las instalaciones de medición como los factores de cálculo, se ajustarán en un todo a las prescripciones de la Asociación Americana de Gas (AGA), Informe N° 3 edición 1969 y posteriores revisiones.
- Para la conversión de unidades al sistema métrico decimal, así como para las constantes físicas de los HIDRO-CARBUROS componentes del Gas que sea necesario utilizar a todos los efectos de este CONTRATO, se adoptarán los valores del manual de ENGINEERING DATA BOOK publicado por la Asociación de Proveedores para Procesamiento de Gas Natural (NGPSA).
- b) VERIFICACIONES: En virtud de existir un acuerdo entre YPF y GAS DEL ESTADO para verificaciones de los caudales de Gas facturados el CONTRATISTA permitirá y facilitará la realización de todos los controles que fueran requeridos, a cuyo efecto antes de la iniciación de las entregas por parte del CONTRATISTA, se establecerá el "modus operandi", correspondiente.
- c) ESPECIFICACIONES:
- c-1 Para Gas Natural: No contendrá agua en exceso de

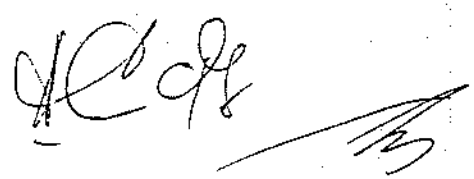


..//2 (Continuación Adjunto H).

ciento trece miligramos por metro cúbico (113 mg/m<sup>3</sup>) de Gas medida a uno coma cero treinta y tres Kilo-gramos por centímetro cuadrado (1,033 kg/cm<sup>2</sup>) absolutos y a quince grados centígrados (15°C).

- El punto de rocío de HIDROCARBUROS deberá ser como máximo de cero grados centígrados (0°C) a la presión de la operación.
- No contendrá más de veintitres miligramos de sulfuro de hidrógeno por cada metro cúbico de Gas en condiciones standard (23 mg. SH<sub>2</sub>/m<sup>3</sup>) equivalente a 15 ppm.
- No contendrá más de 460 miligramos de azufre total por cada metro cúbico de Gas Standard, equivalente a 20 grain cada cien pies cúbicos standard.
- El contenido máximo de anhídrido carbónico, no deberá superar el dos por ciento molar en CO<sub>2</sub> (2% molar).
- c-2 Para condensado de Gas: Su tensión Reid a 37,8 °C será como máximo de quince libras por pulgadas cuadrada (15 lb/pulg.2).
- c-3 Para gasolina del Gas: Color ASTM D156 SAYBOLT 0-30 Corrosión ASTM D130 Negativa. Destilación ASTM D216 Punto Seco 180°C máximo. Tensión Reid ASTM D 323 a 37,8°C máximo 12 lb/pulg.2.

En caso de ser reabsorbida en el petróleo no regirá la especificación del color.



A D J U N T O " I "  
ENTREGA DE PETROLEO CRUDO

*[Handwritten signature]*